

PRESUPUESTO PÚBLICO COMENTADO 2025

PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Presentación

capítulo I

SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Decreto Legislativo N.º 1440

Título I : Disposiciones generales

- Artículo 1.- Objeto
- Artículo 2.- Principios
- Artículo 3.- Ámbito de aplicación

TÍTULO II: Ámbito institucional

- Artículo 4.- Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Artículo 5.- Dirección General de Presupuesto Público
- Artículo 6.- Entidad Pública
- Artículo 7.- Titular de la Entidad
- Artículo 8.- Oficina de Presupuesto de la Entidad
- Artículo 9.- Unidad ejecutora
- Artículo 10.- Responsable de Programas Presupuestales

TÍTULO III: Ámbito funcional

Capítulo I : Integración

- Artículo 11.- Integración intersistémica
- Artículo 12.- Integración intrasistémica

Capítulo II: El presupuesto del sector público

Subcapítulo I: El presupuesto y su contenido

- Artículo 13.- El Presupuesto
- Artículo 14.- Contenido del presupuesto
- Artículo 15.- Crédito presupuestario
- Artículo 16.- Programas Presupuestales
- Artículo 17.- Centros de costos

Subcapítulo II: Ingresos públicos

- Artículo 18.- Los ingresos públicos
- Artículo 19.- Estructura de los Ingresos Públicos

Subcapítulo III: Gastos públicos

- Artículo 20.- Los Gastos Públicos
- Artículo 21.- Estructura de los Gastos Públicos

TÍTULO IV: Proceso presupuestario

- Artículo 22.- Fases del proceso presupuestario

Capítulo I: Programación multianual, formulación y aprobación presupuestaria

Subcapítulo I: Fase de Programación Multianual Presupuestaria

- Artículo 23.- Programación Multianual Presupuestaria
- Artículo 24.- Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación
- Artículo 25.- Articulación en la Administración Financiera del Sector Público

Subcapítulo II: Fase de Formulación Presupuestaria

- Artículo 26.- Aprobación y desagregación de la APM
- Artículo 27.- Formulación Presupuestaria

Subcapítulo III: Fase de Aprobación Presupuestaria

- Artículo 28.- Estructura de la Ley de Presupuesto del Sector Público
- Artículo 29.- Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público y Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público

- Artículo 30.- Aprobación del presupuesto
- Artículo 31.- Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura

- Artículo 32.- Publicación
- Artículo 33.- Ejecución Presupuestaria
- Artículo 34.- Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

Capítulo II: Ejecución presupuestaria

Subcapítulo I: Fase de Ejecución Presupuestaria

- Artículo 35.- Control presupuestario de los gastos
- Artículo 36.- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario
- Artículo 37.- Programación de Compromisos Anual (PCA)

Subcapítulo II: Gestión presupuestaria de los ingresos y gastos públicos

- Artículo 38.- Ejecución de los ingresos público
- Artículo 39.- Percepción de menores ingresos públicos
- Artículo 40.- Ejecución del gasto
- Artículo 41.- Compromiso
- Artículo 42.- Certificación del crédito presupuestario
- Artículo 43.- Devengado
- Artículo 44.- Pago

Subcapítulo III: Modificaciones presupuestarias

- Artículo 45.- Modificación presupuestaria
- Artículo 46.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional
- Artículo 47.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático
- Artículo 48.- Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático
- Artículo 49.- Limitaciones a modificaciones presupuestarias en el nivel institucional
- Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos
- Artículo 51.- Tratamiento de compromisos no devengados en inversiones

Subcapítulo IV: Índices de distribución

- Artículo 52.- Índices de distribución

Subcapítulo V: Reserva de contingencia

- Artículo 53.- Reserva de Contingencia
- Artículo 54.- Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia

Capítulo III: Evaluación Presupuestaria

Subcapítulo I: Fase de Evaluación Presupuestaria

- Artículo 55.- Fase de Evaluación Presupuestaria
- Artículo 56.- Seguimiento
- Artículo 57.- Evaluación
- Artículo 58.- Informe Global de la Gestión Presupuestaria
- Artículo 59.- Generación y acceso a la información para el análisis de la calidad del gasto público

TÍTULO V: Presupuestos de empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, FONAFE y sus empresas y ESSALUD

- Artículo 60.- Programación Multianual y Formulación
 - Artículo 61.- Aprobación
 - Artículo 62.- Plazo para la aprobación y presentación de los presupuestos
 - Artículo 63.- Ejecución
 - Artículo 64.- Evaluación
 - Artículo 65.- Integración de los presupuestos
- TÍTULO VI: Normas complementarias para la gestión presupuestaria**
- Artículo 66.- Incentivos Presupuestarios
 - Artículo 67.- Incentivos Presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas
 - Artículo 68.- Creación y cierre de unidades ejecutoras
 - Artículo 69.- Pago de cuotas a Organismos Internacionales no financieros
 - Artículo 70.- Donaciones
 - Artículo 71.- De las Subvenciones a Personas Jurídicas
 - Artículo 72.- Prohibición de transferencias
 - Artículo 73.- Pago de sentencias judiciales
 - Artículo 74.- Prohibición de fondos o similares
 - Artículo 75.- Contratos de Endeudamiento y Convenios de Cooperación Técnico-Económica
 - Artículo 76.- Presupuestos Abiertos y Rendición de Cuentas
 - Artículo 77.- Modificaciones presupuestarias para fusión y transferencias de funciones
 - Artículo 78.- Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto
 - Artículo 79.- Cómputo de plazos
 - Artículo 80.- Directivas y Obligación de Informar
 - Artículo 81.- Control de la Legalidad
 - Artículo 82.- Refrendo
 - Artículo 83.- Rendición de cuentas presupuestarias de FONAFE, ESSALUD y PETROPERÚ
 - Artículo 84.- Difusión y remisión del plan estratégico corporativo y el presupuesto anual de FONAFE, ESSALUD y PETROPERÚ
 - Artículo 85.- Rendición de cuentas presupuestarias de las entidades públicas ante la Comisión de Presupuesto y cuenta general de la república del Congreso de la República

Disposiciones Complementarias Finales

- Primera.-** Prohibición de creación de Entidades
- Segunda.-** Prohibición de creación de Entidades presupuestaria
- Tercera.-** Demandas adicionales durante la ejecución presupuestaria
- Cuarta.-** Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- Quinta.-** Fondos
- Sexta.-** Disposiciones presupuestarias para Mancomunidades Regionales
- Séptima.-** Aplicación supletoria
- Octava.-** Referencias a la Ley N.º 28411
- Novena.-** Vigencia y progresividad

Disposiciones Complementarias Transitorias

- Primera.-** Transitoriedad
- Segunda.-** Procesos presupuestarios en trámite
- Tercera.-** Aplicación de la clasificación funcional programática

Disposición Complementaria Derogatoria

- Única.-** Derogación

Capítulo II

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N.º 32185

Capítulo I: Aprobación del Presupuesto del Sector Público

- Artículo 1.- Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025
- Artículo 2.- Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Capítulo II: Normas para la gestión presupuestaria

Subcapítulo I: Disposiciones generales

- Artículo 3.- Alcance
- Artículo 4.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público
- Artículo 5.- Control del gasto público

Subcapítulo II: Gestión de ingresos del personal

- Artículo 6.- Ingresos del personal
- Artículo 7.- Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

Subcapítulo III: Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público

- Artículo 8.- Medidas en materia de incorporación del personal
- Artículo 9.- Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático
- Artículo 10.- Medidas en materia de bienes y servicios
- Artículo 11.- Medidas en gastos de inversiones y proyectos

Capítulo III: Otras disposiciones para ejecución del gasto público

- Artículo 12.- De la certificación del crédito presupuestario y de la previsión presupuestaria para inversiones de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales
- Artículo 13.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025
- Artículo 14.- Montos para la determinación de los procedimientos de selección
- Artículo 15.- Fondo para la continuidad de inversiones de los Gobiernos Locales
- Artículo 16.- Continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley N.º 32103
- Artículo 17.- Autorización para el financiamiento de los gastos asociados a reactivación económica, a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, y a los procesos electorales
- Artículo 18.- Ampliación de los plazos señalados en el Decreto de Urgencia N.º 010-2022 y en el Decreto de Urgencia N.º 023-2022 y en el Decreto de Urgencia N.º 013-2024

Capítulo IV: Disposiciones especiales para el gasto en personal, implementación del régimen del servicio civil e instrumentalización de la negociación colectiva en el sector estatal

- Artículo 19.- Incorporación de mayores ingresos para el financiamiento de contratos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º 1057
- Artículo 20.- Gastos de contrataciones de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 con cargo a los recursos asignados a la mantenida de gasto vinculada a inversiones y mantenimiento de infraestructura
- Artículo 21.- Medidas en gasto de personal para garantizar la sostenibilidad fiscal
- Artículo 22.- Autorizaciones para la implementación del Régimen del Servicio Civil en las entidades que cuenten con CPE aprobado
- Artículo 23.- Emisión del decreto supremo en el marco del artículo 52 de la Ley N.º 30057
- Artículo 24.- Incorporación parcial del monto del Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo (BET fijo) al Monto Único Consolidado (MUC) e Incremento del monto único consolidado para los servidores del régimen del Decreto Legislativo N.º 276 de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
- Artículo 25.- Incremento de ingresos de personal de los servidores del régimen del Decreto Legislativo N.º 276 para las entidades de los Gobiernos Locales
- Artículo 26.- Incremento de los ingresos de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N.º 728, N.º 1057 y Leyes N.º 30057, N.º 29709 y N.º 28091
- Artículo 27.- Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley N.º 31188
- Artículo 28.- Modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para la implementación de las negociaciones colectivas en el Nivel Descentralizado
- Artículo 29.- Cumplimiento de normas de orden fiscal para los procesos arbitrales y los laudos arbitrales de índole laboral
- Artículo 30.- Otorgamiento de un bono excepcional por única vez

Capítulo V: Gasto público en temas prioritarios y presupuesto por resultados

- Artículo 31.- Implementación de acciones vinculadas al Programa Presupuestal orientado a Resultados para Reducción de la Violencia contra la Mujer

- Artículo 32.- Implementación de acciones vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano
- Artículo 33.- Modificaciones presupuestarias para los Programas Presupuestales en el Año Fiscal 2025
- Artículo 34.- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)
- Artículo 35.- Impulso a la ejecución de inversiones en los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales
- Artículo 36.- Acciones para la mejora de la identidad en niños de 0-3
- Artículo 37.- Fondo de Estímulo al Desempeño
- Artículo 38.- Acciones para mejorar la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano
- Artículo 39.- Encuesta de Seguimiento a la Calidad del Gasto Público
- Artículo 40.- Financiamiento de las actividades del Programa Presupuestal 0083: "Programa Nacional de Saneamiento Rural" a cargo de los Gobiernos Regionales

Capítulo VI: Disposiciones especiales en materia de salud

- Artículo 41.- Financiamiento de la asignación por cumplimiento de metas en el marco del Decreto Legislativo N.º 1153
- Artículo 42.- Operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud a nivel nacional
- Artículo 43.- Financiamiento de la sostenibilidad del personal nombrado en el marco del literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 31953
- Artículo 44.- Financiamiento de inversiones orientadas al fortalecimiento del primer nivel de atención de salud
- Artículo 45.- Implementación de acciones vinculadas a programas presupuestales a cargo del Ministerio de Salud
- Artículo 46.- Compra centralizada de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de afiliados al Seguro Integral de Salud en el marco del aseguramiento universal en salud
- Artículo 47.- Transferencia de recursos para la adquisición de productos farmacéuticos, vacunas, y dispositivos médicos, a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Artículo 48.- Continuidad de políticas del Aseguramiento Universal en Salud
- Artículo 49.- Financiamiento del nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio del 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º 1057
- Artículo 50.- Acciones de los Gobiernos Locales para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia
- Artículo 51.- Ascenso progresivo del personal de la salud
- Artículo 52.- Modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para la implementación de las negociaciones colectivas en el Nivel Descentralizado Sectorial de Salud

Capítulo VII: Disposiciones especiales en materia de gestión del riesgo de desastres

- Artículo 53.- Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria
- Artículo 54.- Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres
- Artículo 55.- Recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres
- Artículo 56.- Transferencia financiera a favor del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para financiar la elaboración de cartografía de precisión para fines de desarrollo, la gestión del riesgo de desastres y la actualización de la base de datos cartográfica del país
- Artículo 57.- Financiamiento para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 015-2023
- Artículo 58.- Financiamiento de intervenciones priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES
- Artículo 59.- Medida excepcional en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 5 de la Ley N.º 31952

Capítulo VIII: Disposiciones especiales en ciencia, tecnología e innovación

- Artículo 60.- Autorización para efectuar gastos para el apoyo técnico en la implementación de políticas nacionales y sectoriales, actividades de promoción de ciencia, tecnología e innovación (CTI)
- Artículo 61.- Autorización al Ministerio de la Producción para efectuar transferencias financieras y otorgar subvenciones en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE)
- Artículo 62.- Incentivo económico a investigadores que participen en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas
- Artículo 63.- Autorización para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de capacidades de generación y asimilación de conocimientos tecnológicos, capacidades productivas y de gestión empresarial, y promoción del incremento de la productividad y competitividad

Capítulo IX: Disposiciones en materia de desarrollo e inclusión social

- Artículo 64.- Financiamiento de la Estrategia de Acción social con Sostenibilidad (EASS)
- Artículo 65.- Financiamiento para la continuidad de la implementación del Piloto "Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en Zonas Urbanas"
- Artículo 66.- Subvención económica adicional a favor de las personas usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"
- Artículo 67.- Atención alimentaria complementaria en favor del Programa de Complementación Alimentaria

Capítulo X: Disposiciones especiales en materia de seguridad, orden interno y defensa

- Artículo 68.- Financiamiento para pago de obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial
- Artículo 69.- Financiamiento de los documentos cancelatorios -tesoro público emitidos al amparo de la Ley N.º 29266
- Artículo 70.- Medidas en materia del gasto en altas de las escuelas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú
- Artículo 71.- Medidas para el financiamiento de acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP)
- Artículo 72.- Financiamiento de inversiones en materia de seguridad ciudadana
- Artículo 73.- Financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en Gobiernos Locales desastres
- Artículo 74.- Autorización al Ministerio del Interior para destinar los recursos generados por la imposición de papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito para financiar la adquisición de bienes y/o servicios, adquisición de activos no financieros y la ejecución de inversiones
- Artículo 75.- Autorización para continuar otorgando la extraordinaria al personal policial
- Artículo 76.- Adquisición de Indumentaria Bomberil y Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido para la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Capítulo XI: Disposiciones especiales en materia de educación

- Artículo 77.- Compromisos de desempeño en materia de educación
- Artículo 78.- Modificaciones presupuestarias en el nivel intervencional para financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas
- Artículo 79.- Mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos
- Artículo 80.- Autorización para financiamiento de subvenciones para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural
- Artículo 81.- Subvenciones a federaciones deportivas
- Artículo 82.- Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado
- Artículo 83.- Financiamiento de la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador de las universidades públicas
- Artículo 84.- Financiamiento de Proyectos de Innovación y Desarrollo Educativo
- Artículo 85.- Autorización para el otorgamiento de subvenciones a los ganadores del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"
- Artículo 86.- Autorización para el uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras, FOCAM y participación en renta de aduanas a las universidades públicas
- Artículo 87.- Modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para la implementación de las negociaciones colectivas en el nivel descentralizado sectorial de Educación
- Artículo 88.- Financiamiento para el saneamiento físico legal de inmuebles ocupados por instituciones educativas públicas ubicadas en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao
- Artículo 89.- Autorización al Ministerio de Educación para financiar acciones en los Gobiernos Regionales
- Artículo 90.- Acuerdo entre el Ministerio de Educación, organismos internacionales y organizaciones no domiciliadas sin fines de lucro
- Artículo 91.- Autorización para financiar el pago de pasajes y/o viáticos de los participantes en los eventos y competencias internacionales
- Artículo 92.- Financiamiento para la creación de plazas de autoridades universitarias en universidades públicas recientemente institucionalizadas

Capítulo XII: Disposiciones especiales en materia de desarrollo agrario y riego

- Artículo 93.- Recursos para el Fondo Sierra Azul
- Artículo 94.- Autorización al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) para otorgar subvenciones en el marco del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú
- Artículo 95.- Autorización al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para otorgar subvenciones a través de la Estrategia de "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2025"

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Capítulo III

LEYES PRESUPUESTALES VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL 2025

Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N.º 32186

Capítulo I: Disposiciones de carácter general

Capítulo II: Disposiciones de carácter especial

Disposiciones complementarias finales

Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N.º 32187

Capítulo I: Disposiciones de carácter general

Capítulo II: Disposiciones de carácter específico

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias modificatorias

Disposiciones complementarias derogatoria

Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439,

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento

Decreto Supremo N.º 217-2019-EF

TÍTULO I: Disposiciones generales

TÍTULO II: Ámbito institucional

TÍTULO III: Ámbito funcional

Capítulo I: Integración

Capítulo II: Programación multianual de bienes, servicios y obras

Capítulo III: Gestión de adquisiciones

Capítulo IV: Administración de bienes

Subcapítulo I: Bienes muebles

Subcapítulo II: Bienes inmuebles

TÍTULO IV: Soporte informático

Disposiciones Complementarias Finales

Disposiciones Complementarias Transitorias

Disposición Complementaria Derogatoria

Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero

Decreto Legislativo N.º 1276

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: De la responsabilidad fiscal

Subcapítulo I: Disposición general

Subcapítulo II: Reglas macrofiscuales

Capítulo III: De la transparencia fiscal

Subcapítulo I: Marco Macroeconómico Multianual y otras medidas de transparencia

Subcapítulo II: Consejo Fiscal

Capítulo IV: De los fondos

Subcapítulo I: Fondo de Estabilización Fiscal

Subcapítulo II: Fondo de Infraestructura Pública y Servicios Públicos

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Disposición complementaria derogatoria

Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1276, Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero

Decreto Supremo N.º 150-2017-EF

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias

Disposición complementaria modificatoria

Disposición complementaria derogatoria

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: De la responsabilidad fiscal

Capítulo III: Marco Macroeconómico Multianual y otras medidas

Capítulo IV: Fondo de Estabilización Fiscal

Disposición complementaria final

Disposición complementaria transitoria

Anexo N.º 1: Definiciones

Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público

Decreto Legislativo N.º 1436

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Ámbito institucional

Subcapítulo I: Gobernanza

Subcapítulo II: Integrantes

Capítulo III: Ámbito funcional

Subcapítulo I: Integración

Subcapítulo II: Soporte informático

Disposiciones complementarias finales

Disposición complementaria transitoria

Disposición complementaria derogatoria

Capítulo IV

PROCESO PRESUPUESTARIO

Aprueban la Directiva N.º 0003-2022-EF/50.01, Directiva de Seguimiento en el Marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria

Resolución Directoral N.º 0011-2022-EF/50.01

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Sobre el seguimiento

Capítulo III: Etapas del seguimiento continuo

Subcapítulo I: Etapa 1: Definición de insumos para el seguimiento continuo

Subcapítulo II: Etapa 2: Seguimiento continuo a la ejecución

Subcapítulo III: Etapa 3: Análisis y sistematización anual de cumplimiento

Capítulo IV: Seguimiento priorizado

Capítulo V: Sustentación de desempeño y logro de resultados

Capítulo VI: Gestión de la información

Capítulo VII: Responsabilidades en el marco del seguimiento

Disposición complementaria final

Disposiciones complementarias transitorias

Aprueban la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria

Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01

Resolución Directoral que Aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria

Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01: Directiva para la ejecución presupuestaria

Capítulo I: Disposiciones Generales

Capítulo II: Aprobación del presupuesto

Capítulo III: Fase de ejecución presupuestaria

Subcapítulo I: Programación de Compromisos Anual (PCA)

Subcapítulo II: Ejecución del gasto público

Capítulo IV: Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales

Subcapítulo I: Alcances generales

Subcapítulo II: Modificaciones presupuestarias del Gobierno Nacional

Subcapítulo III: Modificaciones presupuestarias de los Gobiernos Regionales

Subcapítulo IV: Modificaciones presupuestarias en los Gobiernos Locales

Capítulo V: Disposiciones especiales para la ejecución presupuestaria de los gastos de personal activo, pensionista y CAS

Capítulo VI: Disposiciones especiales para la ejecución presupuestaria de los gastos de capital

Capítulo VII: Disposiciones especiales para la ejecución presupuestaria de los gastos corrientes

Capítulo VIII: Medidas complementarias para la ejecución presupuestaria

Capítulo V

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Ley Marco del Presupuesto Participativo

Ley N.º 28056

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: De la programación participativa

Capítulo III: Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados

Capítulo IV: Los mecanismos de vigilancia participativa

Disposiciones complementarias y finales

Aprueban el Reglamento de la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

Decreto Supremo N.º 142-2009-EF

TÍTULO I: Disposiciones generales

TÍTULO II: De las fases del proceso participativo

Disposición transitoria

Disposiciones finales

Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Resolución Directoral N.º 007-2010-EF-76.01

Capítulo I: Aspectos generales

Capítulo II: Fases y particularidades del proceso del presupuesto participativo

Capítulo III: Mecanismos de vigilancia Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados

Resolución Directoral N.º 0030-2020-EF-50.01

Separata Especial

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Diseño del PPOR

Subcapítulo I: Disposiciones generales del diseño del PPOR

Subcapítulo II: Etapas del diseño del PPOR

Subcapítulo III: Aprobación del PPOR

Capítulo III: Diseño del PPI

Subcapítulo I: Disposiciones generales del diseño del PPI

Subcapítulo II: Etapas del diseño del PPI

Subcapítulo III: Aprobación del PPI

Capítulo IV: Gestión institucional para el funcionamiento de los PP

Capítulo V: Disposiciones especiales

Capítulo VI: Gestión de la información

Disposición complementaria final

Disposiciones complementarias transitorias

Aprueban "Lineamientos para la Elaboración y los Indicadores de Necesaria para el Cálculo de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestales" y Anexos

Resolución Directoral N.º 0013-2019-EF-50.01

Lineamientos para la Elaboración y Remisión de Información Necesaria para el Cálculo de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestales

Capítulo VI

Sistema de tesorería

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería

Decreto Legislativo N.º 1441

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Ámbito institucional

Capítulo III: Ámbito funcional

Subcapítulo I: Integración

Subcapítulo II: Planeación financiera

Subcapítulo III: Gestión integral de activos y pasivos financieros del sector público no financiero

Subcapítulo IV: Gestión de tesorería

Subcapítulo V: Gestión de riesgos fiscales

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Disposición complementaria derogatoria

Aprueban los "Lineamientos para el Reporte del Detalle de Saldos Disponibles a la Fecha en Cuentas y de los Instrumentos Financieros que Poseen bajo Cualquier Modalidad o Tipo de Operación y no Comprendidos en la Cuenta Única del Tesoro Público"

Resolución Directoral N.º 004-2020-EF-52.06

Lineamientos para el Registro de los Saldos a la Fecha en Cuentas No Comprendidos en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) y en los Activos Financieros bajo cualquier modalidad o tipo de Operación Financiera, de Titularidad de las Entidades que se encuentran en el Alcance de Sistema Nacional de Tesorería

Anexo: Glosario de términos

Aprueban la Directiva N.º 001-2019-EF-52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas

Resolución Directoral N.º 042-2019-EF-52.03

Directiva N.º 001-2019-EF-52.03: Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas

Aprueban la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15

Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15

TÍTULO I: Disposiciones y procedimientos generales

Capítulo I: De la ejecución financiera y operaciones de tesorería

Subcapítulo I: Ejecución financiera de ingresos distintos de recursos ordinarios

Subcapítulo II: Procedimientos para la ejecución financiera del gasto

Capítulo II: Procedimientos de pagaduría

Subcapítulo I: Transferencias electrónicas

Subcapítulo II: Pago mediante cheques y emisión de cartas orden

Subcapítulo III: Pagos en efectivo

Capítulo III: Procedimientos generales para la apertura y manejo de cuentas bancarias

Subcapítulo I: Apertura de cuentas bancarias

Subcapítulo II: Designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias

Subcapítulo III: Liquidación y cierre de cuentas bancarias

Capítulo IV: Liquidación y cierre de unidades ejecutoras atención de gasto comprometido y devengado y otras operaciones de liquidación y cierre

Capítulo V: Otras operaciones de tesorería

Capítulo VI: Disposiciones para el cierre del año fiscal

TÍTULO II: Otras disposiciones

TÍTULO III: Disposiciones específicas para las municipalidades

Disposiciones transitorias

Disposición final

Capítulo VII

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público

Decreto Legislativo N.º 1437

TÍTULO I: Disposiciones generales

TÍTULO II: Ámbito institucional

TÍTULO III: Ámbito funcional

Capítulo I: Integración

Capítulo II: De la gestión de pasivos financieros

Subcapítulo I: Operaciones

Subcapítulo II: Reglas generales

Capítulo III: Gestión de pasivos financieros del Gobierno Nacional

Subcapítulo I: Operaciones de endeudamiento

Subcapítulo II: Operaciones de endeudamiento de corto plazo

Subcapítulo III: Garantías en procesos de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas

Subcapítulo IV: Financiamientos contingentes

Subcapítulo V: Operaciones de administración de deuda

Subcapítulo VI: Asunciones de deuda

Capítulo IV: Gestión de pasivos financieros de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales

Capítulo V: Gestión de pasivos financieros de empresas públicas no financieras y organismos públicos de garantía del Gobierno Nacional

Capítulo VI: Gestión de pasivos financieros de empresas públicas financieras y otras formas organizativas no financieras que administren fondos públicos

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Disposición complementaria derogatoria

Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público

Decreto Legislativo N.º 1436

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Ámbito institucional

Subcapítulo I: Gobernanza

Subcapítulo II: Integrantes

Capítulo III: Ámbito funcional

Subcapítulo I: Integración

Subcapítulo II: Soporte informático

Disposiciones complementarias finales

Disposición complementaria transitoria

Disposición complementaria derogatoria

Aprueban la Directiva N.º 002-2021-EF/52.04, Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento

Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/52.01

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: De la programación de desembolsos de las operaciones de endeudamiento

Capítulo III: De la etapa de ejecución desembolso

Capítulo IV: De las operaciones de endeudamiento sin garantía del Gobierno Nacional

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Aprueban la Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de

Garantías en Asociaciones Público-Privadas

Resolución Directoral N.º 015-2019-EF-52.01

Directiva N.º 001-2019-EF-52.04: Directiva para la concertación de operaciones de endeudamiento público, contratación de financiamientos contingentes, y otorgamiento o contratación de garantías en asociaciones público-privadas

TÍTULO II: Disposiciones generales

TÍTULO III: De las operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional

Capítulo I: Evaluación de la solicitud de concertación y negociación de contrato de la operación de endeudamiento del Gobierno Nacional

Capítulo II: Celebración de la operación de endeudamiento del Gobierno Nacional

Capítulo III: Otras disposiciones para una operación de endeudamiento del Gobierno Nacional

TÍTULO III: De las operaciones de endeudamiento de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

TÍTULO IV: De las operaciones de endeudamiento de las empresas públicas no financieras, organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sin garantía del Gobierno Nacional

TÍTULO V: Otorgamiento o contratación de garantía soberana en APP

TÍTULO VI: Financiamiento contingente
Disposiciones complementarias y transitorias
Disposición final

Capítulo VIII

SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Decreto Supremo N.º 242-2018-EF (publicado el 30-10-2018)

Capítulo I: Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Capítulo II: De la integración intersistémica

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Disposiciones complementarias derogatorias

Directiva General del Sistema Nacional de Programación

Multianual y Gestión de Inversiones

Resolución Directoral N.º 001-2019-EF-63.01

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión

Capítulo III: Fase de Formulación y Evaluación del ciclo de inversión

Subcapítulo I: Disposiciones generales sobre la formulación y evaluación

Subcapítulo II: Proceso de formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión

Capítulo IV: Registro de la aprobación de las IOARR

Capítulo V: Fase de Ejecución del ciclo de inversión

Subcapítulo I: Disposiciones sobre la fase de Ejecución de Inversiones

Subcapítulo II: Fase de Ejecución de Proyectos de Inversión desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público-Privada cofinanciada

Capítulo VI: Fase de Funcionamiento del ciclo de inversión

Capítulo VII: Seguimiento de las inversiones

Capítulo VIII: Registros en el Banco de Inversiones

Capítulo IX: Suscripción de convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Aprueban la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, Directiva de

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación

Presupuestaria

Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Subcapítulo I: Programación Multianual Presupuestaria

Subcapítulo II: Formulación presupuestaria

Capítulo III: Disposiciones especiales para cada nivel de gobierno

Subcapítulo I: Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

Subcapítulo II: Gobiernos Locales

Subcapítulo III: Organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Disposiciones complementarias finales

Aprueban la Nota Técnica “Criterios para la identificación de activos y el reconocimiento de activos intangibles en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”

Resolución Directoral N.º 0008-2023-EF/63.01

Capítulo IX

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la

Contraloría General de la República

Ley Orgánica N.º 27785

TÍTULO I: Disposiciones generales

Capítulo I: Alcance, objeto y ámbito de aplicación de la ley

Capítulo II: Control gubernamental

TÍTULO II: Sistema Nacional de Control

Capítulo I: Concepto y conformación del sistema

Capítulo II: Atribuciones del sistema

Capítulo III: Órganos del sistema

TÍTULO III: Contraloría General de la República

Capítulo I: Atribuciones de la Contraloría General

Capítulo II: Organización de la Contraloría General

Capítulo III: Régimen económico de la Contraloría General

Capítulo IV: Régimen de personal de la Contraloría General

Capítulo V: Desconcentración de la Contraloría General

Capítulo VI: Control de las Fuerzas Armadas y policía nacional

Capítulo VII: Potestad sancionadora de la contraloría general

Subcapítulo I: Potestad para sancionar por infracciones al ejercicio del control

Subcapítulo II: Proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional

Disposiciones transitorias

Disposiciones finales

Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional

Resolución de Contraloría N.º 166-2021-CG

TÍTULO I: Disposiciones generales

TÍTULO II: Sanciones por responsabilidad administrativa funcional

Capítulo I: Finalidades y alcances de las sanciones

Capítulo II: Graduación de la sanción

Capítulo III: Cumplimiento de sanciones

TÍTULO III: Órganos y funciones en el procedimiento sancionador

Capítulo I: Órganos de gestión y soporte

Capítulo II: Órganos del procedimiento sancionador de primera instancia

Capítulo III: Tribunal superior de responsabilidades administrativas

Subcapítulo I: Régimen, funciones y conformación

Subcapítulo II: Sala Plena

Subcapítulo III: Presidente del Tribunal Superior

Subcapítulo IV: Vocales del Tribunal Superior

Subcapítulo V: Salas del Tribunal Superior

Subcapítulo VI: Secretario técnico

TÍTULO IV: Procedimiento sancionador

Capítulo I: Primera instancia

Subcapítulo I: Fase instructiva

Subcapítulo II: Fase sancionadora

Subcapítulo III: Recurso de apelación

Capítulo II: Segunda instancia

TÍTULO V: Procedimientos especiales

Capítulo I: Prescripción, caducidad y pedido de conclusión del procedimiento

Capítulo II: Queja por defecto en la tramitación

Capítulo III: Medida preventiva

Capítulo IV: Conclusión anticipada

TÍTULO VI: Normas comunes de procedimiento

Capítulo I: Expediente

Capítulo II: Régimen de notificación y comunicación

Capítulo III: Escritos y resoluciones

Capítulo IV: Medios de prueba

Capítulo V: Tratamiento de hechos no comprendidos en la potestad sancionadora

Capítulo VI: Régimen de abstenciones

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Disposición complementaria derogatoria

Capítulo X

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad

Decreto Supremo N.º 057-2022-EF 1121

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: ámbito institucional

Subcapítulo I: Sistema Nacional de Contabilidad

Subcapítulo II: Régimen sancionador

Capítulo III: Ámbito funcional

Subcapítulo I: Integración

Subcapítulo II: Reglas generales

Subcapítulo III: Elaboración de la Cuenta General de la República

Subcapítulo IV: Elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas

Subcapítulo V: Sistemas de información

Disposiciones complementarias finales

Disposición complementaria derogatoria

Aprueban modificatorias a la Directiva “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”

Resolución Directoral N.º 014-2016-EF-51.01

Anexo: Modificatorias de la directiva N.º 004-2015-EF-51.01

Anexo N.º 1: Reconocimiento en el pasivo de las obligaciones previsionales a cargo del estado

Texto ordenado de la directiva N.º 004-2015-EF-51.01

Resolución directoral N.º 014-2016-EF-51.01

Presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable por las entidades gubernamentales del estado para la elaboración de la cuenta general de la república

GUÍA DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS AÑO FISCAL 2025

Capítulo I

Directiva para la ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2025

Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, Aprueban la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria (publicada el 13-02-2025)

Capítulo II

Clasificadores de ingresos y gastos 2025

1. Concepto
2. Estructura de los clasificadores de ingresos y gastos
3. Clasificadores de ingresos
4. Clasificadores de gastos

Capítulo III

Clasificador institucional 2025

1. Clasificador institucional de Gobierno Nacional y Regional
2. Clasificador institucional de Gobiernos Locales

Capítulo IV

Clasificador de fuentes de financiamiento y rubros para el Año Fiscal 2025

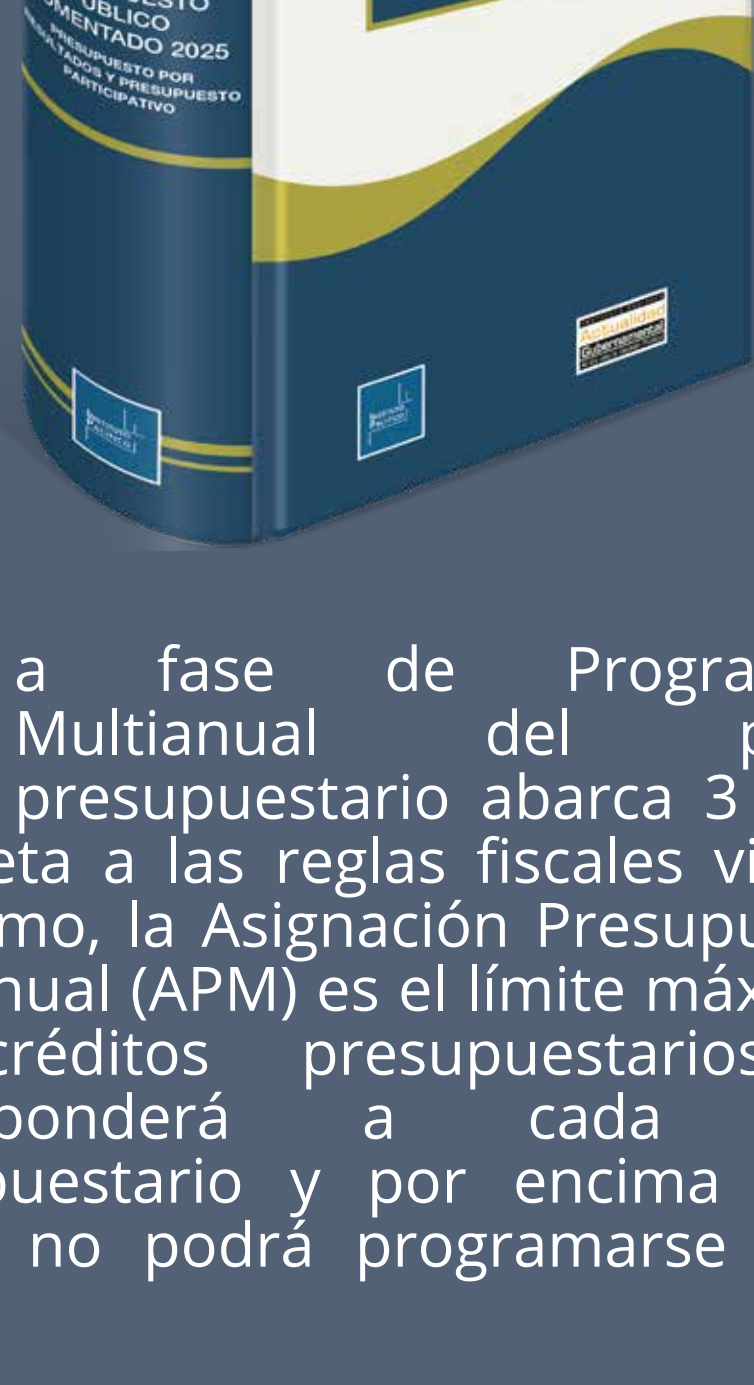
1. Clasificador de fuentes de financiamiento

Capítulo V

Estructura de los programas presupuestales

1. Clasificador programático
2. Estructura de los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025
3. Proceso presupuestario del sector público. Combinación de cadenas funcionales. Programas presupuestales 2025: Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
4. Proceso presupuestario del sector público. Combinación de cadenas funcionales. Programas presupuestales 2025: Gobiernos Locales

SOBRE LAS OBRAS

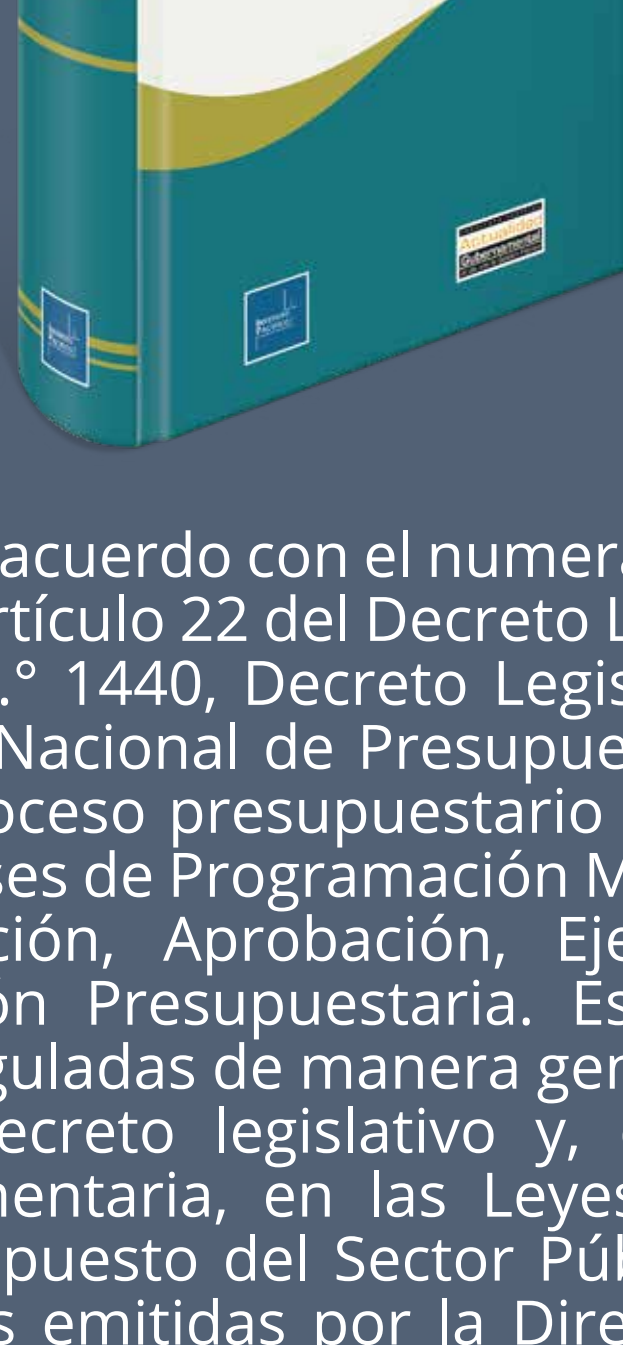


La fase de Programación Multianual del proceso presupuestario abarca 3 años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes. Asimismo, la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto.

La APM tiene carácter vinculante para el primer año (Año 1) e indicativo para los dos años siguientes (Año 2 y Año 3); la misma será revisada anualmente y modificada, en caso de que se den cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación. En consecuencia, la APM no implica un compromiso definitivo en cuanto a los créditos presupuestarios correspondientes a cada pliego para el presupuesto de los años correspondientes. No obstante, la incorporación de las APM de los pliegos no podrá exceder el límite de gasto establecido por el literal a) del numeral 25 del artículo 25 del Decreto Legislativo N.º 1440.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, estima la APM en función de los siguientes factores: i) ingresos de todas las fuentes de financiamiento que se prevea recaudar o percibir durante el ejercicio, con independencia del año del que provengan, incluyendo la proyección de los saldos de balance correspondientes; ii) reglas fiscales aprobadas; iii) prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales, articulados con el SINAPLAN; iv) criterios específicos de programación, tales como costos unitarios, metas de cobertura, entre otros, que determine la Dirección General de Presupuesto Público, según sea el caso; y v) eficacia, efectividad y calidad de los servicios establecidos para el logro de resultados y objetivos de política.

Por último, la APM se estima mediante dos instrumentos: la línea base de la asignación presupuestaria (LBAP) y la asignación presupuestaria diferencial (APD). La LBAP corresponde a la estimación de los gastos totales necesarios para la continuidad de las políticas públicas vigentes, mientras que la APD corresponde al ajuste de la LBAP sobre la base de la revisión de los factores mencionados anteriormente. La APM se estima a nivel de programa presupuestal en los casos que corresponda.



De acuerdo con el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Estas fases están reguladas de manera general en el citado decreto legislativo y, de forma complementaria, en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las directivas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.

Asimismo, conforme con el artículo 33 del Decreto Legislativo N.º 1440, la fase de Ejecución Presupuestaria se desarrolla entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo durante el cual se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Finalmente, con el propósito de optimizar la gestión presupuestaria y facilitar el registro de la ejecución del gasto, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Presupuesto Público, publica los siguientes clasificadores presupuestarios: los Clasificadores Económicos de Ingresos y Gastos; los Clasificadores Institucionales del Gobierno Nacional, Regional y Local; así como los Clasificadores de Fuentes, Rubros y Geográficos correspondientes al Año Fiscal 2025.

Los clasificadores presupuestarios son instrumentos técnicos que permiten ordenar, categorizar y registrar los ingresos y gastos del sector público de manera homogénea y estandarizada, facilitando de esta manera la gestión. Estos clasificadores se encuentran regulados por la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco del Decreto Legislativo N.º 1440.

PUBLICACIÓN EN VENTA

Mag. Ricardo Gálvez Ñañez
y Estudio Álvarez Pedroza

PRESUPUESTO PÚBLICO COMENTADO 2025

PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

GUÍA DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS AÑO FISCAL 2025

EDICIÓN DE LUJO LIMITADA



Acceda al contenido de

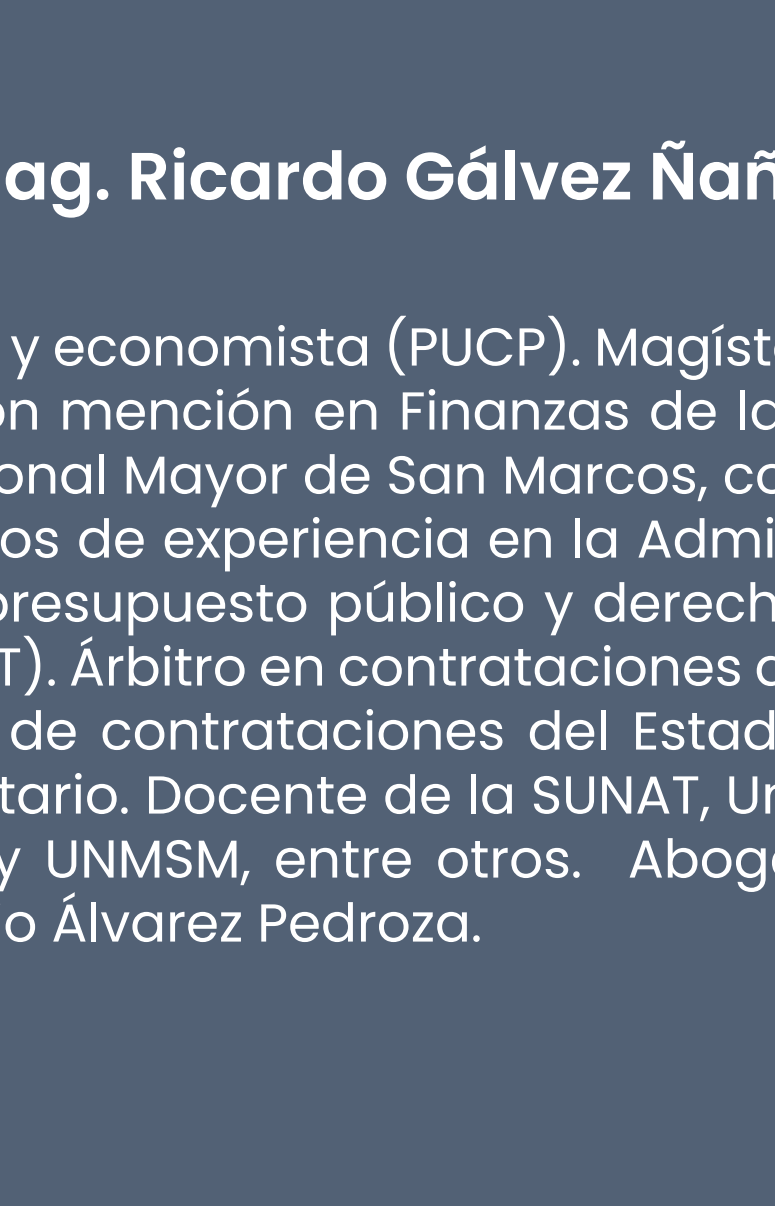


Información presupuestal relevante de diversas áreas

UN LIBRO IMPRESCINDIBLE QUE NO PUEDE FALTAR EN SU BIBLIOTECA



AUTOR



Mag. Ricardo Gálvez Ñañez

Abogado y economista (PUCP). Magíster en Economía con mención en Finanzas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con más de veinte años de experiencia en la Administración Pública, presupuesto público y derecho tributario (SUNAT). Árbitro en contrataciones del Estado. Expositor de contrataciones del Estado y Derecho Tributario. Docente de la SUNAT, Universidad de Lima y UNMSM, entre otros. Abogado socio del Estudio Álvarez Pedroza.

FICHA TÉCNICA

PRESUPUESTO PÚBLICO COMENTADO 2025

Edición : 2025
Formato : 24 x 17 cm
Encolado : hot melt
Cosido : hilo vegetal
Papel : bond marfileño 70 g
Carátula : tapa dura lomo redondo
N.º pág. : 1168

GUÍA DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS AÑO FISCAL 2025

Edición : 2025
Formato : 24 x 17 cm
Encolado : hot melt
Cosido : hilo vegetal
Papel : bond marfileño 70 g
Carátula : tapa dura lomo redondo
N.º pág. : 480